



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Letras Españolas
II.- La identificación del documento:	Acta de Consejo Técnico de fecha 18 de enero de 2021, consistente en 3 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	N1 Trayectoria educativa página 1 N2 Matrícula página 1 N3 Nombre página 1 N4 Nombre página 1 N5 Matrícula página 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dra. Magali Velasco Vargas
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión 54/2021 26 de octubre de 2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Letras Españolas
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, se reunieron en sesión virtual en apego al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, los miembros del H. Consejo Técnico de la Facultad de Letras Españolas: doctora Dra. Magali Velasco Vargas (Presidente), Dr. Luis David Meneses Hernández (Consejero maestro), Dra. Nidia Magdalena Vincent Ortega (Vocal), Mtra. Blanca Monserrat Zúñiga Zárate (Vocal), maestro Mario Muñoz (Vocal), alumna Sandra Nallely Mora Cuin (Consejera alumna) y Lic. Ingrid Itzel González Lira (Secretaria).-----

I. Se dio lectura al oficio de fecha seis de enero presentado por el Mtro. Víctor Hugo Vásquez Rentería, titular de la experiencia educativa de Curso monográfico de ensayo

N1-ELIMINADO 86

Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas, con número de matrícula N2-ELIMINADO 100 miembros del Consejo Técnico analizaron los documentos entregados por el académico y validaron la decisión de N3-ELIMINADO 1. Así mismo, coincidieron que al ser un acuerdo tomado por Junta Académica, el estudiante que realice plagio deberá reprobado la experiencia educativa y cursarla en segunda inscripción. El académico no deberá someter la decisión de reprobado al estudiante por plagio al Consejo Técnico, a menos que dicho estudiante demuestre inconformidad. En ese caso, el Consejo Técnico avalará la decisión del académico y lo comunicará al estudiante.-----

II. Se atendió la solicitud de la C. N4-ELIMINADO 1 estudiante de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas, con número de matrícula N5-ELIMINADO 100 revalidación de las materias cursadas durante el primer semestre de la Licenciatura en Literatura y creación literaria en la Escuela Casa Lamm de la Ciudad de México. Una vez analizados los programas de estudio, los miembros del Consejo Técnico determinaron que los contenidos y créditos no son equivalentes con los programas de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas de la Universidad Veracruzana.-----

III. La Dra. Magali Velasco Vargas presentó los resultados de los Cursos de Educación Continua a través de la Vinculación con la Escuela de Escritura Creativa NOX y del Círculo de Lectura en colaboración con la Agencia Literaria VF. Se informó a los miembros del Consejo Técnico el interés por promover un Diplomado en creación literaria avalada por el Departamento de Educación Continua de la Universidad Veracruzana y en vinculación con la Escuela de Escritura Creativa NOX. Los miembros de H. Consejo técnico sopesaron la importancia de este tipo de colaboraciones pues para el presupuesto reducido de la Facultad

de Letras sería prácticamente imposible cubrir honorarios de maestros reconocidos a nivel nacional e internacional que la Escuela NOX provee. De ahí que se aceptó apoyar la vinculación a través de Educación Continua y se proyectó la creación de un diplomado para el 2021 en Creación con la misma institución educativa con quien se establecerá un convenio, vía el Jurídico de la UV.-----

IV. Se validaron los horarios y las cargas de los profesores de tiempo completo e investigadores con complemento de carga para la revisión ante la Dirección de Personal de la Universidad Veracruzana. No se detectaron inconsistencias con la información.-----
No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión a las catorce horas de la fecha al principio señalada.-----

-----Damos fe-----



Dra. Magali Velasco Vargas
Directora



Lic. Ingrid Itzel González Lira
Secretaria

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSOE
V

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSOE
V

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."